

Rama Judicial  
Del Poder Público



Juzgado Promiscuo De Familia  
Del Circuito Judicial De Chaparral - Tolima

Chaparral, veinticuatro (24) de mayo de 2021

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| RAD. N. T  | 73168-31-84-001-2020-000-63-00 |
| Referencia | E.U.M.H.                       |
| Demandante | Diana Bolero Repizo Muñoz      |
| Demandado  | Yovanny Rayo Moreno            |

En auto inadmisorio del pasado (15) de abril y en escrito de subsanación del veintiuno (21) de abril del corriente año, visto de folio 51 al 79 allegado a nuestro correo institucional, procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

No observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante se pronunciado frente al N° 2 del auto inadmisorio, carga que se requiere al registrar su correo electrónico ante el registro nacional de abogados, tal como lo pregona el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y en sentencia C 420 de 2020 por nuestro H. Corte Constitucional.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Chaparral (Tol),

RESUELVE:

- 1.- Téngase por no subsanada la demanda, por el motivo aquí esgrimido.
- 2.- Colofón de ello, se Rechaza la misma y se ordena devolver los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.
3. Ejecutoriado éste auto, archívese las diligencias.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

|                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA<br>Chaparral, Tol.                                                                                        |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO<br>Secretario                                                                                                    |